

- d) Organización y desarrollo de centros de contratación, en mercados en origen, mercados de ganados, mercados de destino y otros centros de comercialización como lonjas y alhóndigas.
- e) Planificación y gestión de relaciones comerciales, organizando conciertos de comercialización como acuerdos interprofesionales, acuerdos colectivos y realización de contratos homologados.
- f) Organización y mejora de los sistemas de información de precios y mercados agrarios.
- g) Regulación y mejora de los mecanismos de intervención de los mercados de productos agrarios, con objeto de garantizar una mayor rentabilidad a los productores y el abastecimiento del mercado consumidor.

A continuación se describen las acciones desarrolladas por el Departamento en el ejercicio 1995 en el ámbito de la comercialización agraria y, en el marco de las empresas asociativas agrarias, como tejido empresarial básico del sector agroalimentario.

VI.2. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Con la Ley 29/1972, de 22 de julio, se establece en España el marco jurídico necesario para la constitución de Agrupaciones de Productores

Agrarios (APA) orientadas al fomento del asociacionismo agrario.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son: concentrar la oferta agraria, conseguir dimensiones comerciales suficientes, tipificar los productos e incidir con eficacia en el mercado mediante una ordenación de la oferta en origen de los productos agrarios.

Desde la aprobación de la Ley y su Reglamento General hasta el 31 de diciembre de 1995, están calificadas 317 Agrupaciones de Productores Agrarios (cuadro n.º 1).

A partir de la campaña 1983/84 se desarrolla, en colaboración con las Comunidades Autónomas, una intensa actividad de promoción en el sector agrario para la constitución y calificación de APA. Esta actividad promocional se orienta particularmente al sector hortofrutícola habida cuenta de la importancia que a estas entidades se concede en la CE, a través de la Organización Común del Mercado para las frutas y hortalizas frescas, publicándose el RD 1706/84, de 30 de agosto, sobre determinación de mínimos exigibles a los productores hortofrutícolas, estableciendo un solo grupo para «frutas varias», «frutas cítricas» y «hortalizas».

El total de Agrupaciones de Productores Agrarios calificadas según la Ley 29/1972 es de 317 e integran 169.023 empresas agrarias que operan en 8 sectores diferentes. El 58% de las APA pertenecen al sector hortofrutícola, el 17% al sector bovino y el 12% al sector de cereales, como más relevantes (cuadro n.º 2).

Cuadro n.º 1

EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES POR GRUPOS DE PRODUCTOS Y POR APA CALIFICADAS SEGÚN LA LEY 29/1972 A 31 de diciembre de 1995

Grupos de productos	1974-86		1987		1988		1989		1990		1991		1992		1993		1994		1995	
	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	
Hortofrutícolas	141	34	175	6	181	4	185	2	187	-	187	-	187	-6	182	-2	180	0	180	
Frutos secos	6	1	7	-	7	-	7	-	7	-	7	-	7	-	7	-1	6	0	6	
Aceituna de mesa ...	3	2	5	-	5	-	5	1	6	-	6	-	6	-	6	0	6	0	6	
Aceituna almazara	-	2	2	4	6	1	7	1	8	-	8	-	8	-1	7	0	7	0	7	
P. ganado bovino ...	22	7	29	14	43	8	51	3	54	-	54	-	54	0	54	-1	53	0	53	
P. ganado ovino ...	7	3	10	5	15	5	20	1	21	-	21	-	21	-	21	0	20	0	20	
P. ganado caprino ...	1	3	4	-	4	1	5	1	6	-	6	-	6	-	6	-1	5	0	5	
Flores	3	-	3	-	3	1	4	-	4	-	4	-	4	-	4	0	4	0	4	
Cereales	-	15	15	17	32	5	37	2	39	-	39	-2	37	-	37	0	37	-1	36	
Totales	183	67	250	46	296	25	321	11	332	0	332	-2	330	-7	323	-5	318	-1	317	

A = Aumento anual.

T = Total acumulado.

Cuadro n.º 2

CARACTERÍSTICAS DE LAS APA CALIFICADAS CONFORME A LA LEY 29/1972
A 31 de diciembre de 1995

Sectores	N.º de APA	Empresas integradas	Volumen de producción
Hortofrutícolas	186	73.846	1,87 × 10 ⁶ Tm
Aceituna de mesa	6	10.443	73.300 Tm
Aceituna almazara	7	32.451	551.000 Tm
P. ganado bovino	53	19.134	12.900 Tm canal 709 mill. l. leche
P. ganado ovino	21	3.018	9.450 Tm canal 640 Tm lana 13,5 mill. l. leche
P. ganado caprino	5	1.728	210 Tm canal 15,5 mill. l. leche
Flores	4	408	84 × 10 ⁶ uds.
Cereales	36	27.995	1,7 × 10 ⁶ Tm
Total	317	169.023	

NOTA: El sector de frutos secos se encuentra incluido en el hortofrutícola.

La distribución regional de las APA muestra como Comunidades Autónomas de mayor implantación: Cataluña, Valencia, Andalucía, Aragón, Castilla y León y Extremadura. Resaltando la Comunidad de Valencia y Cataluña, que representan el 38% del total de las APA (cuadro n.º 3).

2.1. Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo

Entre los objetivos generales previstos durante la primera fase de la transición (denominada de verificación de la convergencia) en el sector de frutas y hortalizas frescas, se encontraba el desarrollo de las Organizaciones de Productores en el sentido establecido por la normativa comunitaria.

Aunque España disponía de una legislación específica en materia de Agrupaciones de Productores Agrarios, la obligación de aplicar la reglamentación comunitaria desde el inicio de la adhesión condujo a la promulgación del Real Decreto 1101/86, de 6 de junio. Esta disposición regula la constitución y reconocimiento de dichas organizaciones de conformidad con la OCM para dicho sector es-

tablecidos por el Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo.

El RD 1101/86 estableció la posibilidad de homologación de las APA hortofrutícolas calificadas conforme a la Ley 29/1972 como Organizaciones de Productores según establece el Reglamento (CEE) 1035/72, siendo preciso para acceder a la homologación la realización de algunas adaptaciones en las normas sociales de estas entidades, recogidas en la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1986.

Por otra parte, el Real Decreto 1101/86 constituye la vía legal para que las entidades asociativas hortofrutícolas consigan el reconocimiento como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), sin necesidad de obtener previamente la calificación como APA según la Ley 29/1972.

En el cuadro n.º 4 se refleja la distribución por Comunidades Autónomas de las APA hortofrutícolas homologadas, de las Organizaciones de Productores Hortofrutícolas reconocidas conforme al Real Decreto 1101/86 y el balance anual de OPFH en el período 1991/1995. Las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia y Murcia engloban al 48% de todas las OPFH.

A 31 de diciembre de 1995 hay registradas 417 Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Cuadro n.º 3

APA CALIFICADAS POR SECTORES Y CCAA CONFORME A LA LEY 29/1972
A 31 de diciembre de 1995

Comunidad Autónoma	Horto- frutícola	Aceituna		Ganado bovino	Ganado ovino	Ganado caprino	Flores	Cereales	Total
		Mesa	Almazara						
Andalucía	20	2	7	3	3	2	0	3	40
Aragón	8	0	0	1	4	0	0	19	32
Asturias	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Baleares	1	0	0	1	0	0	0	0	2
Canarias	11	0	0	0	0	0	2	0	13
Cantabria	0	0	0	12	0	0	0	0	12
Castilla-La Mancha	5	0	0	0	3	1	0	2	11
Castilla y León	2	0	0	12	6	1	0	6	27
Cataluña	51	0	0	10	0	0	0	0	61
Comunidad Valenciana	56	0	0	3	0	0	1	0	60
Extremadura	7	4	0	4	4	1	0	2	22
Galicia	0	0	0	3	0	0	0	0	3
Madrid	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Murcia	13	0	0	0	0	0	1	0	14
Navarra	7	0	0	1	0	0	0	3	11
País Vasco	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Rioja	4	0	0	0	0	0	0	1	5
Total	186	6	7	53	20	5	4	36	317

NOTA: En el sector hortofrutícola de este cuadro se encuentran los sectores hortofrutícola y de frutos secos.

En el área de la producción hortofrutícola es especialmente importante conseguir mayores cotas de concentración de la oferta a través de las Organizaciones de Productores reconocidas que promuevan su regulación en la fase de producción, con especial atención a los productos incluidos en el Anejo II, del Reglamento (CEE) 1035/72, ya que es en los mencionados productos donde está instaurado un sistema de precios e intervenciones que garantiza la compra de los mismos a entidades que efectúen operaciones de retirada en el caso de distorsión del mercado.

La constitución de Organizaciones de Productores tiene por consiguiente especial interés, puesto que la reglamentación comunitaria les atribuye un papel prioritario en la regulación del mercado de determinados productos, asignándoles competencias especiales en el caso de caída de precios, lo que les asimila prácticamente a organismos de intervención.

Las Organizaciones de Productores reconocidas han realizado operaciones de retirada que han permitido descongestionar parcialmente el mercado en unos momentos en los que los bajos precios eran la tónica general del mismo. Se han retirado en las últimas campañas fundamentalmente diversas cantidades de limón, melocotón, clementina, albaricoque, uva de mesa, nectarina y manzana.

Mención especial merecen las Agrupaciones de Productores de frutas de cáscara y algarroba contempladas en el Reglamento (CEE) 1035/72.

A 31 de diciembre de 1995 hay reconocidas 69 Organizaciones de Productores de frutas de cáscara y algarroba que comercializan 185.100 Tm.

En el cuadro n.º 5 queda reflejada por Comunidades Autónomas la distribución de las Organizaciones de Productores de frutos de cáscara y algarroba. Las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valencia concentran el 53% de estas Organizaciones.

Cuadro n.º 4

**BALANCE DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS
RECONOCIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CEE) 1035/72
DEL CONSEJO, DE 18 DE MAYO, Y RD 1101/86, DE 6 DE JUNIO
A 31 de diciembre de 1995**

Región autonómica	APA (Ley 29/72) homologadas	OPFH reconoci- das conforme al RD 1101/86 (a 31-12-90)	Balance anual de las OPFH					Total (a 31-12-95)
			1991	1992	1993	1994	1995	
Andalucía	12	11	1	-1 2	4	9	-1 8	45
Aragón	7	9	1	0	4	5	1	27
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	3	0	3	2	0	1	9
Canarias	0	0	0	0	0	0	3	3
Cantabria	0	1	0	0	0	0	0	1
Castilla-La Mancha	3	5	2	1	-1 4	3	1	18
Castilla y León	0	0	0	0	1	1	1	3
Cataluña	35	25	3	4	-16 15	-2 15	-3 2	78
Com. Valenciana	56	70	3	5	-2 35	-7 3	-5 6	164
Extremadura	2	1	1	1	0	1	1	7
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	11	17	1	2	-1 16	-4 6	-1 4	51
Navarra	1	0	0	1	-2 5	0	0	5
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	2	1	1	1	1	0	6
Total	127	144	13	19	65	31	18	417

Por otra parte, a 31 de diciembre de 1995 hay reconocidas 154 Organizaciones de Productores de Cítricos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 13 bis del Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo y los requisitos contemplados en el Reglamento (CEE) 2602/90 de la Comisión para aquellas entidades cuya principal actividad es la producción y comercialización de cítricos.

Estas 154 Organizaciones de Productores de Cítricos agrupan a 49.423 socios y comercializan 1.456.900 Tm.

La evolución de la calificación de estas Organizaciones y su distribución geográfica puede observarse en el cuadro n.º 6.

2.2. Agrupaciones de Productores de Lúpulo conforme al Reglamento (CEE) 1696/71 del Consejo, de 26 de julio

El Real Decreto 459/1986, de 21 de febrero, regula en España la normativa complementaria para la constitución de Agrupaciones de Productores de Lúpulo.

Hay 2 APA en la provincia de León y agrupan prácticamente la totalidad de los productores de lúpulo (1.556 miembros) con la producción estimada en 2.000 Tm.

Desde 1989 a la actualidad se han desarrollado diversas actividades de asesoramiento, en coordi-

Cuadro n.º 5

**ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS RECONOCIDAS
ESPECÍFICAMENTE PARA EL SECTOR DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBA
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 TER DEL REGLAMENTO (CEE) 1035/72,
DE 18 DE MAYO, Y OM DE 18 DE JULIO DE 1989**

Región autonómica	Reconoci- miento año 1989	Reconoci- miento año 1990	Reconoci- miento año 1991	Reconoci- miento año 1992	Reconoci- miento año 1993	Reconoci- miento año 1994	Reconoci- miento año 1995	Total a 31-12-95
Andalucía	0	2	0	1	0	2	0	5
Aragón	1	5	0	0	0	0	1	7
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	3	0	0	0	2	0	0	6
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	2	2	1	-1	0	0	4
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	11	3	1	1	0	3	1	20
Com. Valenciana	6	4	1	0	4	0	1	16
Extremadura	0	0	1	0	0	0	0	1
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	3	1	1	1	1	0	1	8
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
Rioja	0	1	0	1	0	0	0	2
Total	24	18	6	5	6	5	5	69

Cuadro n.º 6

**EVOLUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE CÍTRICOS
CALIFICADAS CONFORME A LOS ARTICULOS 13 Y 13 BIS
DEL REGLAMENTO (CEE) 1035/72**

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	Total
Andalucía	5	1	1	0	1	0	1	1	1	11
Cataluña	1	0	2	1	0	1	0	2	0	7
Murcia	3	1	0	0	0	0	1	0	0	5
Com. Valenciana ...	53	20	12	8	1	4	31	2	4	131
									-4	
Total	62	22	15	9	2	5	33	5	1	154

nación con la Junta de Castilla y León, a fin de conseguir la reestructuración y reconversión varietal de las plantaciones de Lúpulo.

2.3. Agrupaciones de Productores de Algodón conforme al Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo, de 15 de febrero

El Real Decreto 1076/86, de 6 de junio, regula la normativa complementaria para la constitución de Agrupaciones de Productores de Algodón.

A 31 de diciembre de 1995 hay reconocidas 20 Agrupaciones con un número de socios que asciende a 5.440 que comercializan 80.000 Tm. de algodón, si bien esta cifra puede variar en función de las penalizaciones sobre campañas anteriores por rebasar la Cantidad Máxima Garantizada por la UE.

2.4. Agrupaciones de Productores conforme al Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo, de 19 de junio

El Real Decreto 280/88, de 18 de marzo, regula la normativa complementaria para el reconocimiento de Agrupaciones de Productores y sus Uniones. A partir de la fecha de su publicación en el BOE, 2 de abril de 1988, las entidades solicitantes siguen la vía del reconocimiento según la normativa comunitaria. Las entidades que a esa fecha estaban en fase de tramitación siguieron la vía de calificación según la normativa española.

En el cuadro n.º 7, queda reflejada la distribución de entidades inscritas por sectores. Alcanzan un número total de 171 reconocimientos por sectores y agrupan 150.119 socios.

Cuadro n.º 7

EVOLUCIÓN DE LOS SECTORES DE LAS ENTIDADES RECONOCIDAS COMO AGRUPACIONES DE PRODUCTORES CONFORME AL REGLAMENTO (CEE) 1360/78 DEL CONSEJO, DE 19 DE JUNIO, Y RD 280/88, DE 18 DE MARZO

Sectores	1988		1989		1990		1991		1992		1993		1994		1995	
	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T
Ganado porcino	1	1	1	2	2	4	5	9	3	12	2	14	3	17	5-1	29
Ganado vacuno	0	0	3	3	5	8	3	11	9	20	2	22	9	31	3	34
Ganado ovino	0	0	1	1	0	1	4	5	0	5	2	7	6	13	2	25
Ganado caprino	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	0	2
Aves	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	1	3	1	4	0	4
Conejos	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	1	3	2	5	2	7
Huevos	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	0	2	1	3	0	3
Aceite de oliva	0	0	1	1	3	4	4	8	3	11	3	14	7	21	3	24
Semillas oleaginosas	0	0	1	1	1	2	0	2	1	3	1	4	3	7	1	8
Frutas tropicales	0	0	1	1	1	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2
Forrajés	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	2	3	0	3	0	3
Uva vinificación	0	0	0	0	3	3	1	4	0	4	0	4	3	7	2-1	8
Cereales	0	0	0	0	3	3	1	4	4	8	2	10	5	15	0	15
Arroz	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	1	3	1	4	0	4
Flores	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Tabaco	0	0	0	0	0	0	2	2	1	3	-1	8	2	10	0	10
											6					
Miel	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	0	2	0	2
Aceituna de mesa ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	6	7
Patata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
Total	1	1	8	9	24	33	23	56	25	81	23	104	45	149	22	171

A = Aumento anual.

T = Total acumulado.

Los sectores más importantes son los de ganado bovino, aceite de oliva, ganado porcino, uva de vinificación, ganado ovino y tabaco, que concentran el 63% del total de entidades reconocidas.

2.5. Agrupaciones de Productores de Tabaco Crudo conforme al Reglamento (CEE) 2075/92 del Consejo, de 30 de junio, y al Reglamento (CEE) 84/93 de la Comisión, de 19 de enero

La Orden Ministerial de 4 de agosto de 1994, que modifica la de 12 de mayo de 1993 por la que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de productores de Tabaco Crudo, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CEE) 2075/92, establece la concesión de una ayuda especial, equivalente al 10% del importe de la prima cuando los contratos de cultivo se celebren entre una empresa transformadora y una agrupación de productores reconocida y ésta comercialice la totalidad de la producción de sus asociados.

Las Agrupaciones de Productores de Tabaco Crudo tendrán derecho a esta ayuda siempre que se hayan constituido de acuerdo con las normas establecidas, tanto por la reglamentación comunitaria como por la legislación española, que estén debidamente reconocidas y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) 84/93 y sus posteriores modificaciones.

A 31 de diciembre de 1995 están reconocidas 12 Agrupaciones con una producción con derecho a ayuda especial de 40.593.413 Kg. equivalentes al 96% del Umbral de Garantía para el sector tabaco crudo fijado por la Unión Europea.

Asimismo, en el cuadro n.º 8 se presentan las entidades inscritas conforme al Reglamento (CEE) 84/93, diferenciadas por grupo de variedades, con expresión de las producciones susceptibles de recibir ayuda especial.

2.6. Visión de conjunto de las Agrupaciones de Productores y Organizaciones de Productores de comercialización en común reconocidas según la normativa española o comunitaria

En los cuadros n.º 9 y n.º 10 se refleja, por sectores, el total de Agrupaciones y Organizaciones calificadas hasta el 31 de diciembre de 1995.

Es fundamental que los pequeños y medianos empresarios agrarios, en su gran mayoría de naturaleza familiar, se integren en entidades asociativas como Agrupación de Productores capaces de ordenar la producción y la comercialización de los productos agrarios, introduciendo e imponiendo normas de calidad que garanticen una mejora en la comercialización y rentabilidad del sector agrario.

De ahí la gran importancia de fomentar la constitución de las APA, para que se incremente la producción agraria gestionada por ellas, al igual que ocurre en el resto de países de la Unión Europea.

Así, se ha continuado intensificando la promoción de constitución de este tipo de entidades asociativas, aunque queda un gran camino por recorrer.

En el cuadro n.º 9 se detallan las características de las APA calificadas por sectores.

Cuadro n.º 8

**CARACTERÍSTICAS DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE TABACO INSCRITAS, CONFORME AL REGLAMENTO (CEE) 84/1993 DE LA COMISIÓN, DE 19 DE ENERO
Campaña 1994/95**

Variedad/Grupo	N.º de entidades	N.º de socios	Producción (kg)
Virginia/I	8	1.748	28.631.933
Burley E/II	5	931	1.945.824
Burley F/III	7	4.663	9.607.951
Habana/III	2	354	407.705
Totales	22	7.696	40.593.423

Cuadro n.º 9

**CARACTERÍSTICAS DE LAS APA CALIFICADAS CONFORME A LA LEY 29/1972
Y REGLAMENTO (CEE) 1360/78**
A 31 de diciembre de 1995

Sectores	Ley 29/1972		Reglamento (CEE) 1360/78	
	N.º de entidades	Producción	N.º de entidades	Producción
Hortofrutícola	186	1,87 × 10 ⁶ Tm	0	0
Aceituna de mesa	6	73.000 Tm	7	31.100 Tm
Aceituna almazara	7	551.000 Tm	0	0
P. ganado bovino	53	12.900 Tm canal 709 × 10 ⁶ l. leche	34	371.000 Tm leche 29.900 terneros
P. ganado ovino	20	9.450 Tm canal 640 Tm lana 13,5 × 10 ⁶ l. leche	15	914.000 corderos 550 Tm lana 10.300 Tm leche
P. ganado caprino	5	201 Tm canal 15,5 × 10 ⁶ l. leche	2	12.600 Tm leche
Flores	4	84 × 10 ⁶ uds.	0	0
Cereales	36	1,7 × 10 ⁶ Tm	15	1.077.000 Tm
Ganado porcino	0	0	21	1.400.000 lechones 1.650.000 cab. cebo
Frutas tropicales	0	0	2	21.200 Tm
Semillas oleaginosas	0	0	8	93.000 Tm
Aceite de oliva	0	0	24	179.000 Tm
Forrajes deshidratados	0	0	3	141.200 Tm
Vino	0	0	8	1.800.000 Hl
Plantas vivas	0	0	1	700 × 10 ⁶ ptas.
Arroz	0	0	4	71.300 Tm
Conejos	0	0	7	4.050.000 conejos
Huevos	0	0	3	1.164.900 ponedoras
Aves	0	0	4	33 × 10 ⁶ cabezas
Tabaco	0	0	10	40.000 Tm
Miel	0	0	2	2.360 Tm
Patatas	0	0	1	6.160 Tm
Total	317		171	

NOTA: El sector de frutos secos se encuentra incluido en el hortofrutícola.

La participación porcentual respecto al total nacional, según sectores, es la siguiente:

- 36% frutos cítricos.
- 39% frutas varias.
- 72% almendra.
- 95% avellana.
- 10% hortalizas.
- 45% aceituna de mesa.
- 40% aceituna de almazara.
- 10% ganado ovino de carne.
- 18% ganado bovino de leche.
- 4% ganado caprino de leche.
- 4% ganado porcino.
- 3% flores.
- 14% cereales.
- 33% algodón.
- 99% lúpulo.
- 96% tabaco.

Cuadro n.º 10

**AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS INSCRITAS
SEGÚN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA
A 31 de diciembre de 1995**

Legislación	Entidades inscritas						Total	
	Cítricos		Frutos secos		Otras hortofrutícolas		Número	Producción Tm
	Número	Producción Tm	Número	Producción Tm	Número	Producción Tm		
Reglamento (CEE) 1035/72 (hortofrutícola)	154	1.456.900	69	185.100	194	2.400.000	417	4.042.000
Reglamento (CEE) 389 (algodón)	0	0	0	0	0	0	20	80.000
Reglamento (CEE) 1696/72 (lúpulo)	0	0	0	0	0	0	2	2.000
Reglamento (CEE) 84/93 (tabaco)	0	0	0	0	0	0	12	40.590

2.7. Organizaciones de Productores de aceite de oliva, conforme al Reglamento (CEE) 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre

Las Organizaciones de Productores de aceite de oliva reguladas por el Real Decreto 2796/86 tienen como función la gestión de la ayuda a la producción regulada por la OCM del sector establecida en el Reglamento (CEE) 136/66.

Estas Organizaciones, que actúan por primera vez en la campaña 1987/88, se han desarrollado de forma importante desde la publicación del Real Decreto 2796/86 (BOE de 31 de enero de 1987) a la actualidad.

En el cuadro n.º 11 se refleja su distribución por Comunidades Autónomas. El mayor número de Organizaciones de Productores de aceite de oliva se registra en Andalucía (71% del total). Cabe destacar también el alto grado de integración de olivicultores en Organizaciones registrado en Andalucía (más del 71% de los olivareros).

En resumen, las Organizaciones de Productores de aceite contabilizan a 31 de diciembre de 1995 un total de 67, que agrupan a 278.487 olivicultores (que representa más del 50% de los oleicultores y el 80% de la cosecha de aceite de oliva). La Unión Andaluza de Agrupaciones de productores agrupa 11 Organizaciones de base e integra a 53.026 olei-

Cuadro n.º 11

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Comunidad Autónoma	N.º organizaciones de productores	N.º de oleicultores	Producción (Tm.)
Andalucía	49	174.379	452.680
Aragón	3	9.653	2.513
Castilla-La Mancha	4	28.200	36.645
Castilla y León	1	847	268
Cataluña	3	20.025	9.165
Comunidad Valenciana	1	35.273	13.788
Extremadura	4	7.728	11.818
Murcia	1	761	113
Navarra	1	5.049	758
Total	67	281.915	527.748 (1)

(1) Producción media en campaña climatológicamente normal

Uniones	N.º de oleicultores	Producción (Tm.)
U.1. UNAPROLIVA. Sevilla. 11 OPRs	53.026	148.528
U.2. «FEDEPROL Andalucía». C/ Trajano, 2. Sevilla 17 OPRs	59.149	157.639

cultores, existiendo otra Unión de Organizaciones de Productores de ámbito andaluz que agrupa 17 Organizaciones de base e integra a 59.149 oleicultores.

2.8. Ayudas concedidas y pagadas en 1995

Las ayudas autorizadas en este ejercicio han registrado un importe de 5.349,8 millones de pesetas, habiendo sido liquidadas las cantidades siguientes:

- Subvenciones por valor de 23 millones de pesetas de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios (subvenciones destinadas a la constitución del Fondo de Reserva Especial).
- Subvenciones por valor de 3.787,9 millones de pesetas de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo, a favor de las Organizaciones de Productores Hortofrutícolas.
- Subvenciones por valor de 1.459,9 millones de pesetas de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo, a favor de Agrupaciones de Productores.

Asimismo, se han se han liquidado 77,9 millones de pesetas de acuerdo con el Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo a favor de las Agrupaciones de Productores de Algodón.

Igualmente se han liquidado ayudas por valor de 1 millón de pesetas para contratación de gerentes y especialistas de Entidades Asociativas.

VI.3. EMPRESA NACIONAL MERCASA

Red de MERCAS

Los resultados globales de la actividad de la Red de MERCAS durante 1995 ofrecen un balance de

carácter positivo, que conduce a tres conclusiones básicas: de una parte, la capacidad demostrada por las empresas que ejercen su actividad en las Unidades Alimentarias para aumentar su cuota de mercado, incluso en momentos de retracción de la demanda; en segundo lugar, el constante incremento del esfuerzo inversor de las MERCAS para mejorar su oferta de estructuras y servicios comerciales; y, por último, la evolución favorable de los resultados económico-financieros de las sociedades que constituyen las Unidades Alimentarias.

En cuanto al comportamiento de la comercialización, la Red de MERCAS mantuvo en términos estables, durante 1995, los tonelajes de frutas y hortalizas comercializados por las empresas instaladas en los Mercados Mayoristas de las Unidades Alimentarias, mientras que evolucionaron al alza, con incrementos respecto a 1994, en productos pesqueros y carnes. Una tendencia que si se compara con la retracción de la demanda de alimentos en 1995 –más significativa, si cabe, en los productos perecederos– viene a demostrar los nuevos e importantes aumentos en las cuotas de mercado de la Red de MERCAS.

La comercialización de estos productos, junto a la de flores y plantas, lácteos, congelados, bebidas, etcétera, arroja en 1995 un valor de unos 860.000 millones de pesetas en el conjunto de la Red.

Respecto al esfuerzo inversor de la Red de MERCAS destinado a mejorar la oferta de infraestructuras al servicio de la distribución, hay que resaltar que en 1995 se destinaron a este fin más de 1.500 millones de pesetas, frente a 1.100 millones en 1994.

Con estos recursos se procedió, asimismo, a la implantación de nuevos servicios y actividades, entre los que cabe resaltar la puesta en funcionamiento del nuevo Mercado de Pescados en MERCAMALAGA, la mejora y reestructuración de los mataderos de MERCABARNA y MERCAPALMA, y la incorporación a las Zonas de Actividades Complementarias de los MERCAS de gran número de empresas que las han considerado como la opción más válida para la implantación de sus negocios relacionados con la distribución alimentaria.

En cuanto a los aspectos económico-financieros de las sociedades que gestionan esta Red de Unidades Alimentarias, hay que resaltar que en el ejercicio de 1995 se registraron incrementos sustanciales en los beneficios, los recursos generados y dividendos distribuidos.